



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA MANAGERS
SOLUCIONES MAGERSOL S.A.

CAPITAL: US\$800.00



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, once de enero del dos mil doce, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, comparecen: MARIUXI MERCEDES RONQUILLO SALTOS, soltera, contadora pública autorizada; y, DANIEL BARTOLO PIZA ABAD, soltero, economista; ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, a la que proceden como queda expresado, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: MINUTA: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase Insertar una de constitución de compañía anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: MARIUXI MERCEDES RONQUILLO SALTOS y DANIEL BARTOLO PIZA ABAD; los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, solteros, domiciliados en esta ciudad y de ocupación Contadora Pública Autorizada la primera y

1 Economista el último nombrado..- SEGUNDA:
2 DENOMINACION.- Los comparecientes declaran su voluntad de
3 constituir, como en efecto constituyen, la compañía anónima «
4 MANAGERS SOLUCIONES MAGERSOL S.A. la misma que se
5 regirá por las leyes ecuatorianas; de manera especial por la Ley de
6 Compañías, su Reglamento y estos estatutos..- TERCERA:
7 OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía tiene como objeto social
8 principal: La Asesoría y consultoría contable; esto es prestando
9 sus servicios profesionales en el campo de consultoría y asesoría
10 contable; así como también a la comercialización, importación,
11 exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,
12 elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
13 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales
14 electricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje,
15 metales ferrosos y no ferrosos, Eletrodomesticos. b) Productos
16 naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales;
17 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para
18 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-
19 mecánica, productos textiles; así como productos químicos;
20 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias
21 industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
22 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de
23 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa
24 interior, calzados y las materias primas que las componen; f)
25 Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus
26 motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopadoras,
27 sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,
28 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

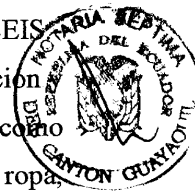


3 accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,
4 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales
5 implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,
6 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
7 implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de
8 radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y
9 equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de
10 deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de
11 juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y
12 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales,
13 dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en
14 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructurales; j)
15 Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k)
16 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o
17 cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos,
18 accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y
19 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas
20 gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles,
21 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
22 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares;
23 sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables,
24 redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m)
25 Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de
26 alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de
27 res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados,
28 refrigerados, enlatados, en conservar; n) Todo tipo de metales ya
en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e

1 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones,
2 suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y
3 comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal
4 como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinerías, partes,
5 piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)
6 Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas,
7 recipientes, cajas; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y
8 explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar
9 estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el
10 desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía
11 tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de
12 viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales,
13 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y
14 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles
15 en general y construcciones mecánicas. CUATRO.- Se dedicará al
16 mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación,
17 administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias Industriales,
18 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c)
19 Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuesto; d)
20 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)
21 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales
22 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet,
23 sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas
24 electrónicas en internet, nacional e internacional. g) Talleres de
25 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros
26 comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves,
27 embarcaciones, barcos; CINCO.- Compraventa, corretaje,
28 administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

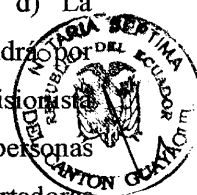


explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y de toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior ; SIETE.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, y servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios, aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños, hidráulicos; canales de riego, sistema de riego y perforación pozos de aguas profundas; OCHO.- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará además a la administración, explotación, de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de

1 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets,
2 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la industria en le
3 área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria,
4 secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa,
5 academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de
6 futbol, representación de jugadores y mercade3o de actividades
7 deportiva; Organizará eventos de moda y vario; Organizadora de
8 concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de
9 programas de Tv, productora de comerciales y servicios
10 Audiovisuales; DIEZ.- Podrá dedicarse a: la explotación agrícola
11 en todas sus faces tales como: siembra, riego, recolección, zafra,
12 cosecha, cultivo, también ala producción, empaque,
13 comercialización, exportación e importación de caña de azúcar,
14 arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en
15 general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de
16 toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
17 aerofumigación de plantaciones; b) La explotación, producción,
18 exportación, cría de larvas, especies bioacuáticas, y otros tipo de
19 especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de
20 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras
21 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en
22 criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y
23 piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o
24 fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse
25 a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad
26 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
27 procesamiento, empaque y comercialización de especies
28 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La
2 explotación maderera en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por
3 objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista
4 mandataria, mandante, agente y representante de personas
5 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
6 nacionales y/o extranjeras; DOCE.- Podrá realizar embalajes,
7 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
8 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito
9 aduanero comercial, público y/o privado; TRECE.- Podrá explotar
10 por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de
11 minerales; CATORCE.- Se dedicará a: La planificación, estudio,
12 diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de
13 redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras
14 eléctricas y/o de centrales telefónicas; QUINCE.- También se
15 podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad,
16 marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por
17 cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio,
18 televisión, carteleros, impresos y otros métodos utilizados para tal
19 fin. Realizará la producción, creación, elaboración,
20 comercialización de películas, programas, televisión, cine en
21 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad,
22 como también cualquier otra forma relacionada directamente con
23 la materia publicitaria y marketing; DIECISEIS.- Podrá diseñar,
24 organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios,
25 conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y
26 escritos; DIECISIETE.- Se dedicará a la encuadernación,
27 impresión y cualquier otro proceso industrial necesario para la
28 edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de

1 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;
2 DIECIOCHO.- La compañía podrá: a) Explotar y disponer de
3 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres
4 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria
5 o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda
6 clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; b)
7 Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas,
8 valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos
9 ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de
10 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a
11 cantantes, artísticas, deportistas en general, jugadores y equipos de
12 fútbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
13 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
14 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
15 actos y contratos permitidos por las leyes Ecuatorianas y que
16 tengan relación con el mismo; CUARTA: PLAZO.- El plazo por
17 el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50)
18 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
19 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA:
20 DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad
21 de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales
22 o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
23 SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital
24 autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES
25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito
26 de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas
28 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

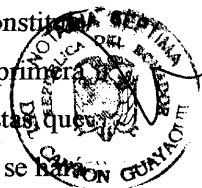


UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señorita MARIUXI MERCEDES RONQUILLO SALTOS, ha suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor DANIEL BARTOLO PIZA ABAD ha suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican

1 en el presente estatuto; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta
2 General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el
3 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
4 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho
5 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
6 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
7 reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas
8 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
9 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
10 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán
11 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;
12 Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La
13 junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de
14 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
15 de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente
16 y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los
17 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
18 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
19 para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,
20 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
21 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias,
22 el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
23 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es
24 que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La
25 junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
26 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por
27 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
28 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para constituir

quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará

una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que

concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple

mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto

exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el

gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo

reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,

presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un

comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que

deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el

aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia,

enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o

liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del

1 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al
2 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y
3 el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y
4 Extrajudicial.- El gerente general y el presidente ejercerán la
5 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
6 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
7 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
8 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o
9 de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a
10 las normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero:
11 Disolución.- La compañía se disolverá por las causas determinadas
12 en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
13 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta
14 general elija al Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.-
15 Los accionistas fundadores autorizan al Abogado a FREDDY
16 EDGAR SOLIS SANCHEZ, para realizar todas las diligencias
17 legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción
18 de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
19 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor
20 Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado
21 por el Banco respectivo.- Hasta aquí la minuta. Usted, Señor
22 Notario se servirá agregar y anteponer las cláusulas de estilo
23 necesarias para la completa validez de este instrumento.- firmado)
24 Abogado Freddy Edgar Solís Choez.- Registro número seis mil
25 cuatrocientos treinta del Colegio de Abogados del Guayas.- Es
26 copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido
27 del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública
28 para que surta sus efectos legales. La cuantía queda determinada



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

en la minuta transcrita. Se agregan la cuenta de integración de capital otorgada por el Banco Pichincha y la reserva del nombre aprobado otorgado por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.



Mariuxi Ronquillo



SRA. MARIUXI MERCEDES RONQUILLO SALTOS

C.C.No.0923195804

C.V.No.207-0355

Daniel Bartolo Piza Abad



SR. DANIEL BARTOLO PIZA ABAD

C.C.No.0924093818

C.V.No.018-0006

Eduardo Falquez Ayala

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NOTARIO VII DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Guayaquil 05/01/2012

Mediante comprobante No.- **507144513**, el (la) Sr. (a) (ita): **MARIUXI MERCEDES RONQUILLO SALTOS**

Con Cédula de Identidad: **0923195804** consignó en este Banco la cantidad de: **200.00**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la empresa:

MANAGERS SOLUCIONES MAGERSOL S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	MARIUXI MERCEDES RONQUILLO SALTOS	0923195804	\$.	100.00 usd
2	DANIEL BARTOLO PIZA ABAD	0924093818	\$.	100.00 usd
3			\$.	usd
4			\$.	usd
5			\$.	usd
6			\$.	usd
7			\$.	usd
8			\$.	usd
9			\$.	usd
10			\$.	usd
11			\$.	usd
12			\$.	usd
13			\$.	usd
14			\$.	usd
15			\$.	usd
TOTAL			\$.	200.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.5% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil



NÚMERO DE TRÁMITE: 7400608
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SOLIS CHOEZ FREDDY EDGAR
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/12/2011 1:42:40 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**MANAGERS SOLUCIONES MAGERSOL S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 18/01/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

092319580-4

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RONQUILLO SALTOS MARIUXI MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: **1992-11-20**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Soltera**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** **V1133E1122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **RONQUILLO MORAN NAHUM ELOY**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SALTOS CEVALLOS MARIA AUXILIADORA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2011-08-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-16**

CNE **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

207-0355 **0923195804**
NÚMERO **CEDULA**

RONQUILLO SALTOS MARIUXI MERCEDES

GUAYAS **GUAYAQUIL**
PROVINCIA **CANTÓN**
TARQUI **TARQUI**
PARROQUIA **ZONA**

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIDUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA MANAGERS SOLUCIONES MAGERSOL S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA MANAGERS SOLUCIONES MAGERSOL S.A., otorgada ante mí el 11 de enero del 2012, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.12.0000930, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 28 de febrero del 2012, por la abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, veintinueve de febrero del dos mil doce.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.806
FECHA DE REPERTORIO:07/mar/2012
HORA DE REPERTORIO:11:27

Nº 196820

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

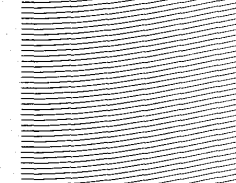
Con fecha quince de Marzo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0000930, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **28 de febrero del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **MANAGERS SOLUCIONES MAGERSOL S.A.**, de fojas 27.313 a 27.333, Registro Mercantil número 4.598.

ORDEN: 13806



S

REVISADO POR:



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0008414

Guayaquil, 18 ABR 2012

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MANAGERS SOLUCIONES MAGERSOL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
